



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 293-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 10 de noviembre de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1599-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 02 de noviembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la **RESERVA DE MATRÍCULA** del alumno **CAPAQUIRA BAUTISTA OSCAR ALBERTO**, código de matrícula 1815110260, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en virtud al Dictamen N° 047-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el “**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, que en su artículo 54° precisa;

“El Estudiante podrá solicitar reserva de matrícula al Coordinador de Estudios Generales o al Director de Escuela Profesional:

- a) *Hasta la sexta semana de iniciado el semestre académico.*
- b) *La reserva de matrícula no excederá de (03) años consecutivos o alternos.*
- c) *El ingresante podrá reservar matrícula hasta por un año, debiendo hacerlo en los plazos establecidos en el calendario académico. Pasado dicho periodo se pierde dicha vacante”.*

(...)

Que, con fecha 03 de octubre de 2022, el alumno **CAPAQUIRA BAUTISTA OSCAR ALBERTO**, código de matrícula 1815110260, solicita a la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2022-II;

Que, mediante Oficio N° 371-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, de fecha 24 de octubre de 2022, la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión el Dictamen N° 047-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, que declara la reserva de matrícula del alumno **CAPAQUIRA BAUTISTA OSCAR ALBERTO**, código de matrícula 1815110260, efectiva para el Semestre Académico 2022-II;

Que, conforme al Oficio N° 840-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 27 de octubre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión traslada al Vicepresidente Académico el Oficio N° 371-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, que anexa el Dictamen N° 047-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, que declara la reserva de matrícula del alumno **CAPAQUIRA BAUTISTA OSCAR ALBERTO**, código de matrícula 1815110260, para el Semestre Académico 2022-II;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 292-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 1393-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 28 de octubre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora en referencia al Oficio N° 840-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, aprobar la reserva de matrícula a favor del alumno **CAPAQUIRA BAUTISTA OSCAR ALBERTO**, código de matrícula 1815110260, en el Semestre Académico 2022-II;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **RESERVA DE MATRÍCULA** del alumno **CAPAQUIRA BAUTISTA OSCAR ALBERTO**, código de matrícula 1815110260, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en virtud al Dictamen N° 047-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General